

Señor Juez,

Informo que su nombramiento encargo vence el día 2 de noviembre de 2021 y de acuerdo a la convocatoria que hizo la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín mediante comunicado del día 29 de octubre de 2021, el cargo de juez de este Despacho estará vacante hasta que la Sala Civil nombre en provisionalidad en sala que se discutirá el miércoles 3 de noviembre de 2021 y, por consiguiente, no habrá juez para la audiencia programada el día 5 de noviembre de 2021 o habiéndolo, no estará suficientemente preparado para llevarla a cabo en ese día. Lo anterior se le pone de presente para los fines pertinentes.

Jhon Eduardo Camacho Pardo
Secretario.

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Marleny del Socorro Restrepo Mora.
Demandado.	Víctor Orlando Torres Chaparro y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00028 00
Asunto.	Reprograma fecha para audiencia inicial.

Teniendo en cuenta lo manifestado en la anterior constancia secretarial, se procede a **REPROGRAMAR** la audiencia de inicial en este proceso para el día **17 de noviembre de 2021 a las 9:00 a. m.** La audiencia se realizará atendiendo los diferentes acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura privilegiando el trabajo virtual, mediante la plataforma Teams Microsoft, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización y coordinación.

Se requiere a las partes y sus apoderado para que presten toda la colaboración necesaria para realizar a entera satisfacción la referida audiencia virtual, tales como proporcionar con suficiente antelación a la fecha de la audiencia los correspondientes correos electrónicos de las personas que deben concurrir (partes y apoderados), facilitar los implementos de cómputo o móviles que permitan la concurrencia de manera virtual de todos ellos y adecuar los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de la audiencia, con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que legalmente se exigen para prevenir y evitar el contagio por la covid-19.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd11a8ea882fce457131b4b268a9555bf49e7f35b045f0b7e125661fa1b3914c

Documento generado en 02/11/2021 02:27:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**